



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN



INFORME DE RESULTADOS

Seminario sobre
El Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 16:

Sociedades Inclusivas Y Pacíficas en
América Latina, Pueblos Indígenas
y Afrodescendientes:

“No dejar a nadie atrás”



Al servicio
de las personas
y las naciones



FIIAPP
COOPERACIÓN ESPAÑOLA



ÍNDICE

1.- Nota conceptual

2.- Introducción

- Presentación de la actividad y contextualización
- Objetivos y enfoque metodológico

3.- Desarrollo de contenidos

- Parlamentos y pueblos indígenas
- Gobiernos locales y autonomías indígenas y afrodescendientes
- Relación del Estado con los pueblos indígenas y afrodescendientes
- Acceso a la justicia y justicia indígena

4.- Conclusiones - reflexiones

5.- Anexos

ANEXO I:Agenda

I.- Nota Conceptual

*Seminario sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible n° 16:
Sociedades Inclusivas y Pacíficas en América Latina*

**PUEBLOS INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES:
“NO DEJAR A NADIE ATRAS”**

28 de noviembre 2016

Centro de Formación de la AECID, Cartagena de Indias, Colombia

Introducción

Aunque ya en las últimas tres décadas ha habido un avance significativo en materia de marcos legales que promueven los derechos humanos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 adoptada por los Estados Miembros de la ONU, plantea el reto de no “dejar a nadie atrás”. Eso implica luchar contra las desigualdades en materia de desarrollo humano, supone seguir trabajando sobre los desafíos para la promoción e implementación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y afrodescendientes en los países de la región, un factor estratégico para la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas.

Para que sea efectiva, la Agenda 2030 requiere de una acción concertada con los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado trabajando juntos por la sostenibilidad social, económica y ambiental. El Sistema de Naciones Unidas y en particular el PNUD constituye un aliado clave en la implementación de la Agenda 2030, brindando su apoyo y asistencia técnica para que los países alineen sus políticas públicas con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).

El Informe Regional de Desarrollo Humano para América latina y el Caribe: Progreso Multidimensional: Bienestar más allá del ingreso (2016) enmarco ese trabajo del PNUD en la región y constituye el marco analítico y de políticas que enfoca las próximas acciones, incluyendo sin duda,

las que se vinculan directamente con el ODS 16 sobre Paz, Justicia e Instituciones Fuertes.

En línea con las metas del ODS 16, se plantea estructurar el debate y las conclusiones del taller, desde una perspectiva de derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes – con la inclusión de una perspectiva de género y también con foco en las y los jóvenes- , focalizando en temas de representación y participación a nivel legislativo, del Órgano Ejecutivo, de los Gobiernos Locales Autónomos y del sistema judicial.

• **Parlamentos y pueblos indígenas y afrodescendientes**

Los pueblos indígenas y afrodescendientes se han visto históricamente marginados de los procesos de toma de decisión pública en la región. Esa situación ha ido cambiando lentamente en las últimas décadas, pero los avances se presentan de forma muy heterogénea en cada país. En las instituciones legislativas, todavía se registran representaciones sensiblemente menores a las proporciones de esas poblaciones en la sociedad. Algunos países se han destacado por importantes avances, tanto en relación a los pueblos indígenas (por ejemplo, Bolivia, Ecuador) o poblaciones indígenas (Costa Rica). También en algunos casos se han establecido distritos especiales relativos a la representación legislativa de los pueblos indígenas, como en los casos de Colombia o la República

Bolivariana de Venezuela, o se ha potenciado la acción de las autoridades electorales para impulsar la representación parlamentaria de los indígenas en las zonas con población indígena mayoritaria, como en el caso de México.

El PNUD ha establecido relaciones de cooperación con instituciones y redes nacionales y regionales de parlamentarios indígenas (PIA) y afrodescendientes.

Recientemente apoyó la realización del V Encuentro de Parlamentarios, parlamentarias y líderes políticos afrodescendientes de las Américas y el Caribe, realizado en Costa Rica a fines de agosto pasado. Esa iniciativa fue promovida por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, y reunión después de varios años legisladoras y legisladores afros de países de la región, al igual que lideresas y líderes políticos afrodescendientes. Ese encuentro impulsó la Agenda política afrodescendiente a 2025 “Reconocimiento, justicia y desarrollo” y los mecanismos de seguimiento de las acciones que los gobiernos de la región deberán de impulsar para disminuir las brechas negativas de desarrollo que enfrentan los pueblos y comunidades afrodescendientes.

Por su parte, el PNUD suscribió un acuerdo de colaboración con el Parlamento Indígena de las Américas, y apoyó sus reuniones regionales anuales en 2015 y 2016 realizadas en Panamá. El Parlamento Indígena de América (PIA) se constituyó en 1988, y actualmente tiene 18 países miembros: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

El PIA es un organismo continental y supranacional, permanente, donde los Parlamentarios Indígenas de América discuten, dan a conocer los problemas que afectan a los indígenas y proponen medidas adecuadas para la superación de los mismos. Representa a los pueblos indígenas del norte, del centro y del sur del continente y está conformado por los legisladores/as indígenas que forman parte

de los órganos legislativos de los países de América. El Parlamento Indígena de América tiene como misión promover el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, haciendo énfasis en la salvaguarda de sus derechos colectivos e individuales, asegurando, además, su participación protagónica, como pueblos legisladores, en la elaboración de las leyes y asuntos que les atañen.

En este segmento se propone analizar algunas de las buenas prácticas y lecciones en temas de representación y participación indígena y de afrodescendientes. Se invitará a parlamentarios indígenas y afrodescendientes de Panamá, Bolivia, Ecuador y Costa Rica.

• **Gobiernos locales y autonomías indígenas**

Los territorios indígenas y el autogobierno a partir de sus propias autoridades constituyen una prioridad para los pueblos indígenas y afrodescendientes en determinadas localidades donde radican territorios ancestrales o habitan en forma mayoritaria. En la región existen diversas experiencias de autonomías indígenas.

Es importante el estudio de la autonomía como una modalidad emergente empleada por el Estado en América Latina para reconstituir su legitimidad política, en respuesta a las demandas de inclusión de los pueblos indígenas y otras comunidades étnicas. Las autonomías territoriales indígenas y los regímenes autonómicos legalmente reconocidos por el estado en la región se enfrentan a un gran objetivo: revitalizar la legitimidad del estado dado su potencial para mejorar la gobernabilidad democrática a partir de la inclusión de la diversidad multicultural.

En las últimas décadas, el empoderamiento y la organización política de los pueblos indígenas y afrodescendientes han aumentado considerablemente debido a iniciativas como la institución de circunscripciones electorales en que los pueblos indígenas son mayoría, la posibilidad de participar como movimiento político (como ocurre

en el caso de Ecuador) y la reserva de puestos para representantes indígenas cuando la población indígena no es mayoría en las jurisdicciones electorales (como en Colombia y Venezuela).

En algunos países se han realizado avances en el nivel subnacional mediante el reconocimiento de las autoridades tradicionales indígenas y el establecimiento de mecanismos institucionales dotados de mayor autonomía, como es el caso de la creación de las Comarcas Indígenas en Panamá o del reconocimiento de los usos y las costumbres de los pueblos indígenas en Oaxaca, México. Innovadoras e interesantes experiencias están avanzando en Bolivia, con las Autonomías Indígenas Originarias Campesinas (AIOC), siendo la pionera la desarrollada en Charagua (Territorio Guaraní, Departamento de Santa Cruz de la Sierra).

En este segmento se revisarán algunas de las prácticas y lecciones observadas en gobiernos y autonomías indígenas a nivel local, entre ellas las Autonomías Indígenas Originario Campesinas (Charagua) en Bolivia, las Comarcas Indígenas en Panamá, Municipios de mayoría indígena en Guatemala.

• **Relación del Estado con pueblos indígenas y afrodescendientes**

Algunos países de la región han reconocido su carácter plurinacional a nivel constitucional (Ecuador, Bolivia) y en muchos se han reconocido a los pueblos indígenas y otras etnias, y sus derechos a nivel constitucional o a través de leyes fundamentales. La presencia importante de pueblos indígenas y/o afrodescendientes ha implicado, en muchos casos, la construcción institucional del Estado a nivel central o subnacional. La creación de ministerios o viceministerios u otras unidades de gestión, o comisiones específicas con representación de pueblos indígenas o afros plantean diversas respuestas institucionales a la interacción del Estado con esos pueblos o poblaciones.

Las interacciones con los movimientos organizados de esos pueblos también han requerido diversas formas y respuestas. ¿Cuáles presentan los mejores

resultados? ¿Cuáles son sus fortalezas y debilidades? En este segmento se analizarán diversas opciones institucionales y se buscará extraer lecciones que contribuyan a su fortalecimiento como instancias que refuercen las vías de participación e inclusión de los pueblos indígenas y afrodescendientes en el ciclo de políticas públicas.

• **Acceso a la justicia y justicia indígena**

La doctrina de los derechos humanos reconoce hoy como acceso a la justicia, el que todas las personas, independientemente de su sexo, origen nacional o étnico y sus condiciones económicas, sociales o culturales, tengan la posibilidad real de llevar cualquier conflicto de intereses (sean individuales o colectivos) ante un sistema de justicia y de obtener su justa resolución. Se entiende por sistema de justicia todos los medios para atender y resolver conflictos, que sean reconocidos y respaldados por el estado.

Este es un pilar fundamental en la construcción del estado de derecho y de las democracias inclusivas y la ciudadanía multicultural en el continente. Lamentablemente, tratándose de pueblos indígenas y afrodescendientes, este derecho humano se ve seriamente disminuido pues este sector acumula, además de los problemas generales de acceso, los que se derivan de su marginalidad económica, política y social (condición que comparten con todos los pobres); los provenientes de la falta de adecuación de los sistemas legales y jurisdiccionales a sus características lingüísticas y culturales y a las dinámicas sociales específicas y diversas (lo que comparten, en algunos países, con otras poblaciones como los afrodescendientes) y la tensión no resuelta entre formas propias de atención y resolución de conflictos y generalidad del régimen jurídico nacional, lo que lleva a situaciones de jurisdicción nacional contra jurisdicción indígena.

En algunos países ha avanzado el reconocimiento del derecho y la justicia indígena, y en el caso de Bolivia se ha reconocido la existencia de un doble sistema jurídico. También hay experiencias

relevantes a nivel local, como la aplicación de “usos y costumbres” en el Estado de Oaxaca, México.

En este componente se analizarán los desafíos del acceso a la justicia para afrodescendientes y pueblos indígenas como temas relativos al derecho indígena y los sistemas jurídicos duales. Se revisarán casos de Bolivia, México y Guatemala. También el caso de acceso a justicia de los afrodescendientes en Costa Rica.

• Conclusiones

La sección final de conclusiones, permitirá resumir los principales puntos del debate y en particular identificar próximos pasos para seguir avanzando en los temas priorizados en relación con la participación e inclusión de los pueblos indígenas y afrodescendientes – con una perspectiva de género y de los jóvenes -, en línea con las metas del ODS 16 de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible.-



2.- INTRODUCCIÓN

• PRESENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y CONTEXTUALIZACIÓN

En las últimas décadas los pueblos indígenas y afrodescendientes han emergido como actores políticos y sociales relevantes en América Latina, su presencia es cada vez más importante en los diversos escenarios políticos locales y nacionales. En consecuencia, los Estados y sociedades en general se ven obligados a trabajar ofreciendo una respuesta a sus demandas de inclusión, participación, ciudadanía y reconocimiento de sus derechos culturales y colectivos. En general, se ha podido apreciar un avance en materia de marcos legales y políticas públicas que promueven el desarrollo humano de estos pueblos en esta región, que representan alrededor de un tercio de la población regional.

Lo logrado ha sido producto de una lucha constante de estos pueblos que lamentablemente no ha terminado, pues queda todavía un largo camino por recorrer, es por ello que los pueblos indígenas y afrodescendientes ocupan un lugar central en la nueva Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 (Agenda 2030), adoptada en septiembre de 2015, por 193 países en la Asamblea General de la ONU y en la que los Estados prometieron que nadie se quedaría atrás. El propósito general es reducir las desigualdades y esto afecta especialmente a este sector de la población, el cual se encuentra en su mayoría en situaciones de desventaja con respecto al resto.

La Agenda 2030 trata de ser transformadora y establece que sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las 169 metas, deben cumplirse para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad. En lo que respecta a los ODS muchos afectan a los pueblos indígenas, (ODS 1, 2, 3, 4, 5, 13, 15 y 16), conteniendo numerosos elementos que contribuirán a avanzar en la búsqueda de soluciones a las inquietudes de estos pueblos relacionadas con las principales cuestiones de derechos humanos y desarrollo. El marco resultante hace referencia explícita a las cuestiones que más les preocupan como garantizar los derechos humanos, la igualdad, la inclusión para todos, asegurar el buen gobierno, la prevención de conflictos y la sostenibilidad ambiental, que son, todo ellos, prioridades básicas para estos pueblos.

En este contexto de compromiso generado por la Agenda 2030 para garantizar que los pueblos indígenas no se queden atrás, se observa la oportunidad de analizar desde el prisma de estos pueblos el ODS 16 consistente en: “promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”

Con este propósito de análisis se realizó el Seminario Sobre El Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 16: Sociedades Inclusivas Y Pacíficas en América Latina, Pueblos Indígenas y Afrodescendientes: “no dejar a nadie atrás” organizado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) de la Cooperación Española en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y que tuvo lugar en el Centro de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en Cartagena de Indias el día 12 de diciembre de 2016. Este encuentro se enmarca en el Memorando de Entendimiento (MoU) que firmó el Buró Regional del PNUD para América Latina y el Caribe con la FIIAPP en abril del mismo año. El MoU tiene como objetivo llevar a cabo una serie de iniciativas para la formación de profesionales del desarrollo, al igual que para el intercambio de conocimientos e ideas en temas relacionados al desarrollo humano sostenible, en los Centros de Formación de la AECID ubicados en Guatemala, Colombia, Bolivia y Uruguay.

En el seminario se pudo reflexionar sobre temas claves para poder avanzar hacia la construcción de “sociedades pacíficas, justas e inclusivas”, en los distintos escenarios nacionales en América Latina, lo que permitió tener un mayor conocimiento de las distintas realidades actuales en línea con las 12 metas específicas en las que se basa el ODS 16, de este modo, se estructuró el debate en cuatro temas:

- Parlamentos y pueblos indígenas.
- Gobiernos locales y autonomías indígenas y afrodescendientes.
- Relación del estado con los pueblos indígenas y afrodescendientes.
- Acceso a la justicia y justicia indígena.

¹ Metas ODS 16: 1.Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo;2.Poner fin al maltrato,la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños; 3.Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos; 4. Para 2030, reducir de manera significativa las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de bienes robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada; 5. Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas; 6. Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles; 7. Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles; 8. Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial; 9. Para 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos; 10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales; 11. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, con miras a crear capacidad a todos los niveles, en particular en los países en desarrollo, para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia; 12. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

• OBJETIVO Y ENFOQUE METODOLÓGICO

El objetivo principal del evento fue compartir experiencias nacionales que ayudaran a la implementación del ODS 16, desde la perspectiva de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

El seminario consistió en las presentaciones sobre los distintos temas referenciados por parte de los participantes, entre los que se incluían: distintos representantes de parlamentos, de gobiernos, de oficinas de país del PNUD, de organismos, académicos y expertos. Después de cada intervención se abrió un debate abierto para todos los participantes, que ayudó a la reflexión y al intercambio de ideas.

La reunión contó con la asistencia de 21 asistentes, de los cuales 4 eran mujeres. Los países representados fueron Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Guatemala, México, Panamá y Perú.



3.- DESARROLLO DE CONTENIDOS

El programa del Seminario fue dividido en cuatro núcleos temáticos, que se analizaron en el contexto de los diferentes países participantes, resaltando en cada caso los posibles retos, con la finalidad de lograr avanzar en el concepto de construcción de “sociedades pacíficas, justas e inclusivas”.

• PARLAMENTOS Y PUEBLOS INDÍGENAS

Los pueblos indígenas se han visto relegados y alejados de las esferas de toma de decisiones de sus propios países. En América Latina, esta tendencia empezó a cambiar con la aparición de los movimientos indígenas en las décadas de los 80 y 90, que en algunos casos se convirtieron en actores clave del sistema político. Sin embargo, hemos tenido que esperar a tiempos recientes para que los pueblos indígenas hayan podido alcanzar puestos de representación política, primeramente a nivel local y regional y luego a nivel nacional.

En algunos países esta representación se ha efectuado en forma de candidatos independientes, candidatos individuales al interior de otros partidos como Chile, a través de circunscripciones especiales, los casos de Colombia y Perú, y a través de partidos políticos, el caso más destacado es Bolivia, en este país también debemos destacar la experiencia positiva de la participación de mujeres y jóvenes en el Parlamento, a tener en cuenta como síntoma de cambio. En México de diez partidos políticos, únicamente tres tratan el tema indígena.

La variabilidad en términos de representación es por ello inmensa tanto en grados, niveles y formas, no obstante, sigue existiendo una queja general: no existe representación indígena suficiente en los parlamentos de la Región. El objetivo es claro se requiere mayor participación indígena en los Parlamentos de la Región, es necesaria una participación política activa y propositiva.

Se hace una referencia a los casos de Guatemala y Panamá y a los retos actuales del Parlamento Indígena de América.

Guatemala:

En este país conviven distintos pueblos indígenas: Mayas, Garífuna y Xinka, ascienden al 42 % de la población, según los censos oficiales, sin embargo, las organizaciones indígenas consideran que es todavía mayor este porcentaje, en torno al 70 % de población indígena.

No existe un reconocimiento efectivo de los derechos colectivos indígenas, la administración pública deviene insuficiente y el problema que se plantea es que el pueblo indígena tiene una imagen de desconfianza hacia el Estado y sus políticas, de las que se ha sentido siempre apartado. Esta población y las mujeres se sienten completamente excluidas de la vida política, de las agendas de los partidos y de los procesos de toma de decisiones. La realidad es que no existe representación indígena en el Parlamento.

Con base en los Acuerdos de Paz firmados en diciembre de 1996, se acordó el fomento de la participación en todos los niveles, empezando desde las comunidades, asegurando que esta participación iba a tener protección legal. Han pasado 20 años desde su firma y solo se ha podido asistir a transformaciones cosméticas que no han tenido ninguna repercusión en la vida de esta población.

Reto: el Estado se debería plantear una reforma institucional, necesaria para que se dejara de obviar la existencia como sujetos de derechos a los pueblos indígenas.

Panamá:

Panamá cuenta con un marco legal muy avanzado en cuanto a la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas. La Constitución Política de la República de Panamá regula los derechos de los pueblos indígenas en relación con su identidad, lengua, educación, autonomía y tierras.

Los pueblos indígenas después de constantes luchas disponen en este país de un importante marco de protección para ejercer el autogobierno y la participación política que está vinculada al sistema de las comarcas (en el siguiente apartado haremos referencia).

En cuanto a la participación política, la Constitución permite a los integrantes de las comarcas elegir diputados, alcaldes, concejales y representantes de corregimientos. Las comarcas también han elegido otros representantes políticos como alcaldes, concejales y representantes de corregimiento, en un porcentaje casi proporcional a su población.

Retos: A pesar de que existe una base legal, la protección que se encuentra esta población no deja de ser una protección formal, que al final no se siente respetada. El reto será que el Estado logre coordinar y consultar con ellos decisiones legislativas, políticas y administrativas que les afectan directamente.

Por otra parte, actualmente se sigue exigiendo en este país la ratificación del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales Independientes (1989) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El Parlamento Indígena de América (PIA)

El PIA, creado en 1988, es un foro continental, y supranacional y permanente donde los parlamentarios Indígenas de América discuten, dan a conocer los problemas que los afectan y proponen medidas adecuadas para superarlo. El PIA es pues un ejemplo de que el movimiento indígena se encuentra institucionalizado, pero además es un ejemplo de parlamento transnacional en el continente americano.

El PIA tendrá como principal objetivo elaborar leyes que beneficien a los pueblos indígenas de América. Tiene un papel importante a la hora de elaborar constituciones u otras leyes que puedan afectar a los Pueblos Indígenas. También deberá promover y velar por el desarrollo de los pueblos indígenas, reconociendo y promoviendo su identidad y valores culturales, sus formas de organización, lenguas, costumbres que las dignifiquen y enriquezcan la estructura económica, social y cultural de sus naciones.

Las propuestas más destacadas en las que se está trabajando están en relación con los grandes debates sobre tierras, recursos naturales y de derecho de consulta, que son fundamentales para que los indígenas tengan un espacio en el debate económico. La reivindicación de que los pueblos indígenas sean considerados sujetos de derecho y dispongan de autonomía. Se reivindica desde esta organización una igualdad que se base en el respeto pleno de la dignidad humana y ello significa respeto por las diferencias y la diversidad.

Retos: Para conseguir dichas reivindicaciones hay un reto que es la creación de un mecanismo específico que garantice la representación de los indígenas en los parlamentos de la región, haciéndose fundamental también, establecer un espacio de diálogo para los pueblos indígenas en escenarios internacionales.

² Actualmente, 5 de los 71 diputados de la Asamblea Nacional en Panamá son indígenas, 3 por la Comarca Ngäbe Buglé (Crescencia Prado, Jaime Pedrol y Ausencio Palacio) y 2 por la Comarca Guna Yala (Absalón Herrera y Aiban Velarde).

• GOBIERNOS LOCALES Y AUTONOMÍAS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES

Las discusiones que se plantean sobre la participación indígena en los gobiernos locales se centran en la gobernabilidad como condición necesaria para el ejercicio democrático de la diversidad, no se puede ignorar la propuesta de los pueblos indígenas y afrodescendientes y persistir en la unilateralidad en la toma de decisiones que afectan a toda la comunidad. Por lo general, sigue existiendo dentro de los gobiernos locales una asimetría de poder que solo genera tensiones políticas, sociales, culturales y jurídicas que impiden el avance hacia un nuevo modelo de gobernabilidad que reconozca la diversidad interna de las comunidades.

En el marco del ODS 16 se destaca que se debe trabajar en una única dirección que es avanzando hacia instituciones responsables e inclusivas con una mayor participación ciudadana, es por ello que se deben buscar sistemas que hagan efectiva y real la participación de pueblos indígenas y afrodescendientes. Se trata de crear nuevos espacios y ámbitos de acción donde sus intereses y su capacidad de decisión estén presentes.

Una de las cuestiones que queda implícita en el debate es la cuestión sobre la inclusión y su significado, en el sentido de adaptar lo indígena al sistema occidental, o en el sentido de adaptación del estado a los gobiernos indígenas.

Se hace referencia a los casos de Chile, Colombia, Panamá y Chile.

Chile:

Respecto al caso de Chile, con un 10% de la población indígena (80% Mapuche), se puede apreciar un aumento en la participación de los pueblos indígenas en espacios institucionales y gobiernos locales y a pesar de que existe una

mayor validación y reconocimiento por parte del Estado, falta mucho por hacer pues no existe ni tan siquiera un reconocimiento constitucional y tampoco existe un marco legal que reconozca los derechos del pueblo indígena.

Sin embargo, si es interesante señalar los casos que se están dando en este país de gobiernos locales de representantes indígenas (pueblo mapuche) en ámbitos de población mixta de indígenas y no indígenas. Se trata sin duda de espacios construidos sobre el reconocimiento de la interculturalidad, que tal vez en su origen fueron producto de una convivencia forzada pero sin embargo hoy aparecen como espacios que reflejan la interrelación y desarrollo conjunto de la sociedad.

Retos: Esta nueva realidad a la que se ha hecho referencia plantea el desafío de configurar un tipo de gobierno local distinto, basado en un gobierno para todos, donde todos los miembros de la comunidad cuentan.

Colombia:

En el caso de Colombia, el análisis de la temática se hace desde la perspectiva de la población afrodescendiente, que encuentra en los siguientes elementos las claves para configurar el espacio para la autonomía.

En primer lugar se debe tener en cuenta el territorio, como el espacio de realización de la autonomía étnica, la gobernanza siempre tiene una base territorial.

En segundo lugar, el respeto a un sistema de gobierno propio en sus territorios, que está constituido por Autoridades Étnicas como el consejo de mayores, las matronas, los sabedores, el

³ Estatutos del Parlamento Indígena de América, Capítulo II "De los objetivos".

compadrazgo etc., pero también por autoridades político – organizativas y legales (derecho positivo) como son las Organizaciones Étnico Territoriales y por los instrumentos de control social, ambiental y territorial como los planes de uso u manejo cultural del territorio, los planes de etnodesarrollo y los reglamentos internos.

Otro elemento fundamental es la protección del “Sistema Productivo Tradicional y Autónomo”, los pueblos Afrodescendientes han construido un sistema productivo y de aprovechamiento de recursos naturales a través del desarrollo de actividades como la agricultura, la pesca de río y de mar, la minería artesanal, la caza, el aprovechamiento de maderables y no maderables, la artesanía, la producción de licores artesanales etc. Se reclama la protección de este sistema que permite autonomía e independencia además de significar un fortalecimiento de la relación Cultura-Naturaleza tan necesaria.

Retos: es necesario que la normativa que se apruebe y las políticas nacionales estén en armonía con la noción de territorio de los pueblos Afrodescendiente, que no trasgredan su cosmovisión y fortalezcan sus sistemas de producción y gobierno propio, lograr que estos instrumentos nacionales dialoguen con las autoridades locales y sus instrumentos sobre la base del respeto de la noción de Estado Social de Derechos diverso étnica y culturalmente es una gran contribución para que los Gobiernos Locales y sus Autonomías se mantengan.

Panamá:

La Constitución de Panamá en su artículo 90 dispone que el Estado “reconoce y respeta la identidad étnica de las comunidades indígenas”, en su artículo 127 garantiza a las comunidades indígenas “la reserva

de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas para el logro de su bienestar económico y social”. El mantenimiento de la cultura indígena en este país se debe al reconocimiento de los territorios y de la autonomía indígena por parte del Estado mediante el sistema de comarcas. Las cinco comarcas que han sido reconocidas entre 1938 y el año 2000 son las siguientes: La comarca Gunayala, la comarca Emberá Wounaan, la comarca Guna de Madungandi, la comarca Ngäbe Buglé y la comarca Guna de Wargandí.

El sistema de comarcas, implica un reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a la propiedad colectiva dentro de las comarcas, las Leyes que establecen las comarcas contienen disposiciones en relación con recursos naturales, gobierno, administración de justicia, economía, cultura, educación, salud y otras provisiones.

A pesar de lo expuesto, existen una serie de problemas a la hora de aplicar la legislación principalmente en relación con la garantía de ciertos derechos de los pueblos indígenas como por ejemplo los derechos sobre tierras y recursos naturales amenazados por grandes proyectos de inversión (entre otros casos: el proyecto hidroeléctrico de Barro Blanco); en relación con los derechos de autogobierno y participación, los pueblos indígenas cuentan con un marco legal que les permite el autogobierno, incluyendo la elección de sus líderes locales y el control de sus asuntos internos dentro de las comarcas, pero el Gobierno sigue controlando el gasto de fondos públicos y los ingresos que provienen de impuestos dentro de las comarcas; en relación con los derechos económicos y sociales, hay que destacar la precariedad que existe aún respecto a las dificultades de acceso a servicios básicos, educación y salud.

⁴ La Corporación Mapuche Enama realizó un estudio de los candidatos a alcaldes y concejales de La Araucanía, que competieron en las elecciones municipales del pasado 23 de octubre de 2016.

El análisis determinó que de las 108 personas que competían por la alcaldía de las 32 comunas de la región, 14 eran mapuche, lo que representa un 12,9% de los postulantes. Finalmente, 9 consiguieron la alcaldía y de ellos sólo una mujer, lo que también evidencia que existe una importante brecha de género.

Retos: No obstante, es indudable que Panamá cuenta con una legislación de las más evolucionadas en cuanto a la preservación y el desarrollo de las culturas indígenas, lo que supone una base fundamental, ahora bien, el desafío es que hay que hacer efectiva esta avanzada legislación.

Bolivia:

En este país se considera importante analizar el caso de la autonomía Indígena Originario Campesina de Charagua lyambae.

La Constitución Política del Estado (CPE), aprobada en 2009 reconoce la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, garantiza su libre determinación expresada en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales. Asimismo, les da la posibilidad -a los pueblos y naciones Indígena Originario Campesinos (IOC)- para conformar la Autonomía Indígena Originaria Campesina que consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación en los territorios que habitan, sean estos municipios o regiones.

En febrero de 2009, al momento de aprobarse en referéndum la CPE, el Municipio de Charagua de origen predominantemente guaraní, decidió consultar a su población si estaba dispuesta o no a acceder al régimen de la Autonomía Indígena Originario Campesina que reconoce la Carta Magna del estado Plurinacional de Bolivia.

El municipio de Charagua ubicado en la provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz, por sus características geográficas, territoriales, de recursos naturales y diversidad cultural tiene particularidades que hacen que diversos actores políticos, económicos y sociales pongan su mirada en el proceso autonómico. Tiene una extensión de 74.424 km² y es el municipio más grande de Bolivia, donde confluye una diversidad sociocultural expresada en una mayoritaria población guaraní,

mestizos, migrantes quechuas y aymaras, y menonitas. Según el INE (2012), Charagua cuenta con 32.164 habitantes y se estima que el 67% de su población se auto-identifica como guaraní representando de esta manera la mayor población guaraní en el Chaco.

El año 2015, en el Referendo Constitucional realizado el 20 de septiembre, la población de Charagua, votó por la aprobación del Estatuto Autonómico con un 53.7 de los votos. A partir de allí las autoridades indígenas que componen el actual Municipio de Charagua, iniciaron el proceso de transición hacia la autonomía indígena. Este proceso de transición tuvo como tarea central la elección de las autoridades indígenas que conformarían el nuevo Gobierno en remplazo del gobierno municipal. En septiembre de 2016 se eligieron 46 autoridades mediante normas y procedimientos propios. Estas autoridades están distribuidas en tres niveles: 1) El órgano de decisión



colectiva que es la máxima instancia de gobierno compuesta por 24 personas, 2) El Órgano Ejecutivo, que consta de 6 personas que representan a las 6 zonas que conforman el territorio de la autonomía indígena de Charagua y 3) el órgano legislativo que está compuesto por 12 representantes.

Reto conseguido: Se consolida la primera autonomía indígena, los guaraníes de Charagua yambae se constituyeron el pasado 8 de enero de 2017 en la primera autonomía indígena originaria campesina de Bolivia, después de que sus 46 autoridades de un singular modelo de administración pública fueron posesionadas en sus respectivos cargos, dando término así a la institucionalidad municipal y abriendo al mismo tiempo la nueva institucionalidad indígena originaria campesina.

• RELACIÓN DEL ESTADO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES

En este tema, como en el que se acaba de analizar, la premisa de la que debemos partir de nuevo es del reconocimiento de la diversidad, y su reflejo en los espacios y políticas estatales. Sin embargo, dicha premisa está ausente en la mayor parte de los países de la región, y lo que se puede encontrar en el mejor de los casos es una serie de institucionalidades y de oficinas para atender temas indígenas. Existe un ambiente de reproche general hacia los estados y la ausencia de políticas que se ocupen de los intereses y derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, sin necesidad de construir desde la inferioridad. Se puede evidenciar que la relación entre los estados y los pueblos indígenas es frágil e inconsistente en general y en algunos casos se encuentra completamente basada en las prácticas racistas que se ejercen contra las comunidades indígenas y afrodescendientes.

Guatemala:

A pesar del elevado porcentaje de población indígena que vive en este país, el Estado no tiene en cuenta a estas comunidades, sigue anclado en la monoculturalidad, haciendo políticas excluyentes, discriminadoras y racistas.

Los pueblos indígenas, sus estructuras de organización con sus propias figuras de autoridad, los estrictos procesos de selección para otorgar los cargos, sus características ancestrales y su cosmogonía no debe permitir un tratamiento inconsiderado por parte del Estado. Estas comunidades deberían participar y decidir en los diferentes espacios estatales, que hasta ahora se caracterizan por la incomprensión que existe hacia su forma de vida.

Aunque se puede hablar de institucionalidades indígenas del Estado, no se puede hablar de verdaderas políticas públicas que consideren los temas fundamentales de esta población.



Retos: Se debe avanzar en resolver un tema fundamental como es la consulta previa, existe mucha preocupación en este sentido pues repercute directamente en la vida de las comunidades indígenas, y actualmente no se está atendiendo, existen vacíos en la aplicación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, hay una falta de regulación sobre la explotación de los recursos y sobre los derechos colectivos que los pueblos indígenas tienen sobre los territorios.

México:

En México, nación multicultural, con la presencia de 62 pueblos indígenas, que representan más del 15% de la población, siendo más que evidente su diversidad cultural, la población indígena se encuentra con restricciones para el ejercicio de los derechos humanos.

Se encuentra limitado el derecho de la ciudadanía indígena, el derecho a la libre determinación, limitado a espacios subnacionales o submunicipales, el derecho a la representación política, limitado a la comunidad o ante el Ayuntamiento.

Se destaca el caso de Oaxaca como gran avance en el reconocimiento de la diversidad en este país, que aparece como una excepción al garantizar que mediante sus sistemas normativos propios se puedan elegir a sus gobiernos municipales.

En este país la diversidad cultural se muestra en la multiplicidad lingüística, se hablan más de 96 lenguas indígenas, y se reconocen legalmente 68 lenguas nacionales, por lo que existe un amplio reconocimiento de los derechos culturales, sin embargo, es en relación a los derechos fundamentales donde el Estado obvia cualquier reconocimiento.

Retos: Lo expuesto demuestra que las políticas estatales significan una obstaculización permanente para esta población, se tiene que lograr una política institucional para incluir a los pueblos

y representaciones indígenas en áreas políticas. Son políticas en las que sigue prevaleciendo la visión occidental y paternalista, careciendo de la perspectiva de pluralismo e interculturalidad.

Brasil:

En este país es importante analizar las políticas estatales en relación con la población negra, en torno al 51% de la población total. Si se hace un estudio de las políticas de estado se puede subrayar que han ido avanzando en las últimas décadas en cuanto a la lucha contra la discriminación y la cuestión racial. Estas políticas han ido desde una perspectiva culturalista que trata la cuestión racial de una manera simbólica, en la década de los 80, a las políticas legalistas de los años 90 centradas en el debate sobre el racismo institucional y en la lucha contra la discriminación racial y las políticas afirmativas que surgen a partir del año 2000, como respuesta del Estado a la idea del racismo institucional.

Es indudable que estas políticas han sido positivas para mejorar la situación de la población afrodescendiente en este país, sin embargo, todavía no existen políticas efectivas que garanticen la permanencia de la población negra en las instituciones y actualmente siguen teniendo un carácter residual las políticas públicas de promoción de la igualdad racial, lo que alimenta el racismo institucional que sigue enraizado de manera fatal a la maquinaria estatal que impide enfrentarse a una realidad social que requiere soluciones. Para avanzar en esta ardua tarea se debe tratar de eliminar la connotación negativa que arrastra la cuestión de la raza negra y que la cuestión racial sea abordada en Brasil como corresponde.

El resultado de este tipo de políticas para la población negra se resume en pocas palabras, pobreza y violencia en todos sus niveles, siendo jóvenes y mujeres los más afectados dentro de esta población.

Retos: Ante un Estado que genera más problemas que soluciones, se consideran fundamentales políticas efectivas que garanticen la permanencia de la población negra en las instituciones públicas y políticas públicas de promoción de la igualdad racial.

• ACCESO A LA JUSTICIA Y JUSTICIA INDÍGENA

Aunque con limitaciones se están generando transformaciones en la mayoría de los países de la región en las dinámicas del campo jurídico y en las maneras de pensar el derecho indígena y la diversidad, en lo cual ha incidido el nuevo contexto internacional de defensa y promoción de los derechos indígenas.

Es inevitable hablar de complejidad pues es a lo que se enfrentan los países donde existe un pluralismo jurídico, además de político, económico y social, y la dificultad de coordinación en el ejercicio del derecho y justicia indígena, en la mayor parte de los casos, las soluciones que ofrecen los ordenamientos jurídicos y las políticas estatales no resuelven las complejidades inherentes a las sociedades multiétnicas y multiculturales. Las visiones tradicionales del pluralismo jurídico, basadas en un dualismo jurídico, que separa el derecho indígena del derecho del Estado, resultan insuficientes para dar solución a los conflictos que se plantean en estas sociedades.

Se pueden identificar en los distintos ordenamientos distintas formas de relación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria desde la negación de la justicia indígena, a su subordinación a la justicia ordinaria o en el mejor de los casos a su coexistencia, estos distintos tipos de relación se pueden apreciar en los distintos contextos de países que se analizan en este apartado: Colombia, Bolivia, Perú y México.

Ya se trate de los ordenamientos más avanzados o menos en esa relación de coexistencia de justicias, es indudable que existe una aspiración común para los pueblos indígenas que la justicia ordinaria y la

justicia indígena se reconozcan mutuamente y se enriquezcan una a la otra.

Colombia:

En este país viven 87 pueblos indígenas, 3.4 % de la población total y es un referente desde el punto de vista del marco jurídico en materia indígena en América Latina y posiblemente a nivel mundial. La Constitución Política de 1991, es defensora de las minorías étnicas y de las regiones y territorios indígenas. Se trata de un marco jurídico muy avanzado dado que se reconocen importantes derechos de las minorías indígenas en relación con la propiedad de la tierra y el sistema jurídico. Por mandato constitucional los pueblos indígenas son sujetos de derechos colectivos y sus territorios están administrados bajo un régimen de propiedad colectiva que hace posible la aplicación de la legislación y la jurisprudencia ancestral del territorio.

La Jurisdicción Especial Indígena, es reconocida como derecho fundamental en Colombia y no está limitada únicamente a asuntos penales y sancionatorios sino que regula todos los aspectos de la vida en la colectividad indígena. Es el derecho fundamental de los pueblos indígenas a administrar justicia a través de sus autoridades, dentro de su ámbito territorial de conformidad a su derecho propio dentro de los límites de la Constitución.

Retos: Existe una sólida base pero igualmente existen desafíos como la necesidad de un permanente diálogo intercultural, garantizar la participación activa de la mujer indígena en la administración de la justicia propia, reflexionar sobre los sistemas de justicia indígena y su respeto a los derechos de la mujer y los niños, revisar el derecho propio en relación con estos aspectos, y en este sentido se hacen imprescindibles más políticas públicas orientadas al empoderamiento de la mujer indígena. También se requiere promover la autonomía y el autogobierno, así como mayor formación y capacitación de las autoridades indígenas encargadas de administrar justicia, tanto

en el funcionamiento de la jurisdicción estatal como en el conocimiento sobre los principios internacionales sobre los derechos humanos.

Bolivia:

La Nueva Constitución Política del Estado Boliviano de 2009, como explicábamos con anterioridad, ha significado un gran avance, fundamental para los pueblos indígenas. Reconoce el término pueblos indígenas originarios campesinos, con la finalidad de asegurar el reconocimiento de todos sus pueblos. Además es destacable que reconoce una cuota de parlamentarios indígenas, la que se establecerá por circunscripciones a definirse por ley. Un sistema judicial indígena campesino, al mismo nivel que la justicia ordinaria, junto con un nuevo Tribunal Constitucional plurinacional que tendrá que elegir miembros de los dos sistemas. También reconoce el derecho a la autonomía y el autogobierno indígena, junto con el reconocimiento oficial de sus entidades territoriales e instituciones. Por último se declara la propiedad exclusiva de los indígenas de los recursos forestales de su comunidad.

Es interesante hacer referencia a la Justicia Indígena Originario Campesina, es el sistema jurídico de los pueblos indígenas originario campesinos, con su tradición milenaria, características y procedimientos propios, que se ejercerá con respeto a los derechos fundamentales y garantías constitucionales. La Jurisdicción Ordinaria y la Jurisdicción Indígena Originario campesina gozan de igual jerarquía según la Constitución (Artículo 179.II).

Además de lo expuesto, se destaca un dato significativo que representa una vez más que nos hallamos ante uno de los marcos legales más avanzados de la región en materia indígena, el pluralismo lingüístico que ampara la Constitución. En virtud del cual las leyes y el ordenamiento jurídico reconocen como oficiales los idiomas que existen en su territorio. El Gobierno central y los gobiernos departamentales deben utilizar al menos dos idiomas oficiales. Uno de ellos debe ser el castellano, y el otro se decidirá tomando en

cuenta el uso, la conveniencia, las circunstancias, las necesidades y preferencias de la población en su totalidad o del territorio en cuestión. Los demás gobiernos autónomos deben utilizar los idiomas propios de su territorio, y uno de ellos debe ser el castellano (CPE, 5).

Retos: En un país donde existen cuatro Jurisdicciones - Jurisdicción Ordinaria, Jurisdicción Indígena Originario Campesina, Jurisdicción Agroambiental y Jurisdicción Especial - se debe incidir en el cumplimiento y fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y cooperación dispuestos en la Ley n° 73 de Deslinde Jurisdiccional, que fue promulgada el 29 de diciembre de 2010, en el marco del pluralismo jurídico y de respeto a la Constitución Política del Estado.

Perú:

País multiétnico, pluricultural y multilingüe, en el que viven 55 pueblos indígenas, con una población indígena cercana al 14.76% de la población total. La Constitución Política de Perú de 1993 reconoce a las comunidades campesinas y nativas, su personalidad jurídica, y afirma que éstas son “autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo.”

Dependiendo del Ministerio de Cultura, se encuentra el Viceministerio de Interculturalidad (VMI) que tiene la función de formular políticas, programas y proyectos que promuevan la interculturalidad para fomentar y garantizar derechos y desarrollo integral de los grupos culturalmente diversos del país, y construir una ciudadanía que reconozca, respete y se enriquezca de la interacción con la diversidad cultural. De él forman parte la Dirección General de los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Dirección General de Ciudadanía Intercultural. Respecto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios reconocidos por la Constitución de 1993, el Convenio 169 y la Declaración de Naciones Unidas, entre otros, son:

1) derecho a la libre autodeterminación, 2) derecho



a la identidad cultural; 3) derecho de participación; 4) derecho a la consulta previa; 5) derecho a decidir y elegir sus prioridades de desarrollo; 6) derecho a conservar sus costumbres e instituciones; 7) derecho a la jurisdicción especial; 8) derecho sobre sus tierras y territorios; 9) derecho a los recursos naturales; 10) derecho a la salud intercultural; 11) derecho a la educación intercultural y a la lengua/ idioma.

Es obligado mencionar, que gran parte de los problemas en este país entre los indígenas, el Estado y la sociedad civil, procede de los conflictos medio-ambientales, siendo la mayor parte conflictos por recursos mineros. Resultado de las actividades extractivas a lo largo de los últimos años, la población indígena en general ha sufrido impactos sociales y ambientales devastadores. A raíz de esta situación, ha existido un alto nivel de descontento y de desconfianza entre estos pueblos hacia el

Estado y el sector industrial extractivo, lo que ha provocado protestas, manifestaciones y ha sido origen de conflictos que siguen en la actualidad sin resolver.

Retos: Fortalecimiento del ente técnico especializado en consulta previa. Opinión técnica vinculante: identificación de las medidas y de los pueblos indígenas. Identificación de pueblos indígenas a cargo del VMI. Involucramiento permanente del VMI en todas las etapas del proceso: Participación efectiva. Atención articulada de las demandas de los pueblos indígenas. Seguimiento de acuerdos: rol activo en el monitoreo de avances y en el cumplimiento de acuerdos de parte de las entidades promotoras. Atención preferente a demandas históricas de los pueblos indígenas. Armonización de los mecanismos de participación, consulta previa (servicio público). Fortalecimiento de organizaciones indígenas.

México:

El reconocimiento de la justicia indígena y, en general, de los derechos indígenas se ha venido desarrollando en este país en un contexto que no ha ofrecido alternativas reales para la práctica de una justicia indígena plena que permita el ejercicio de los derechos. Esta limitación ha sido producto de las políticas de un Estado, que sigue definiéndose en el concepto del siglo XX, construyendo desde el tutelaje y basado todavía en la relación de superior e inferior y sobre todo del control del indígena. Existe una ausencia total de la protección de la diversidad en las políticas públicas.

Los espacios de jurisdicción indígena deben subordinarse a las estructuras jurídicas del Estado, apareciendo la coordinación entre el derecho del Estado y el derecho indígena siempre problemática debido a esta tendencia a reducir y controlar los alcances de la justicia indígena.

Evidentemente, los jueces mexicanos tienen la obligación de conocer y aplicar los tratados internacionales en materia de derechos humanos. El Convenio 169, así como la aplicación de otros documentos internacionales, son fuentes básicas y necesarias en el ámbito de la impartición de justicia en México. Ello unido a la obligación que tiene el poder judicial de dar certeza y eficacia jurídica a su actividad para salvaguardar los derechos colectivos de las comunidades indígenas.

Retos: A pesar de todo es innegable que se han dado avances en el reconocimiento de legitimidad a los sistemas normativos indígenas y a las autoridades indígenas y en el reconocimiento legal a la diferencia cultural como garantía de acceso a la justicia. Ahora bien, debemos tener presente que para lograr el efectivo acceso a la justicia se tendrían que dar los siguientes elementos: a) que sea respetado el ejercicio de la jurisdicción indígena, b) que las personas indígenas puedan acceder en igualdad de oportunidades dentro de su comunidad a las autoridades tradicionales para la resolución de un conflicto y c) que la decisión correspondiente

sea, al igual que la del Estado, producto de un juicio justo, adecuado a la perspectiva cultural y normativa local.

Reto conseguido: Se debe destacar como ejercicio jurídico sin precedentes que la Constitución Política de la Ciudad de México, aprobada por la Asamblea Constituyente el día 31 de enero del presente año, ha marcado un cambio de tendencia en América Latina y en el mundo al ser la única Constitución que tiene como observancia obligatoria la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Existe un reconocimiento integral, transversal e intercultural de los derechos de los pueblos indígenas, que han quedado consagrados en los artículos 57, 58 y 59, bajo el capítulo VII denominado “Ciudad Pluricultural”.

4.- CONCLUSIONES

- REFLEXIONES

Como consecuencia del intercambio de experiencias generado en este encuentro se ha podido avanzar en un mayor conocimiento de las singularidades y realidades que se presentan en cada uno de los países analizados en relación a las distintas temáticas abordadas, favoreciendo un mejor entendimiento de la situación que atraviesan las poblaciones indígenas y afrodescendientes en la región. Este espacio de reflexión ha impulsado positivamente el progreso hacia la construcción de “sociedades pacíficas, justas e inclusivas” para el desarrollo sostenible, facilitando el camino a seguir en el cumplimiento del ODS 16.

A continuación se señalan algunas de las ideas más destacadas considerando las metas del ODS 16 que se han visto más reflejadas en el debate.

• 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

- Se exige el reconocimiento y la aceptación de las costumbres, el derecho consuetudinario y los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas, en especial en lo que respecta a los derechos colectivos, de fundamental importancia para los pueblos indígenas. Existe una necesidad histórica del cumplimiento de los derechos colectivos del pueblo indígena, que debería estar reflejada expresamente en el ODS 16.

- Debe considerarse que los derechos colectivos de los pueblos indígenas tienen que ser respetados tanto dentro como fuera del territorio indígena, trascendiendo incluso la división entre lo rural y lo urbano.

- Desarrollar la ciudadanía plena para los pueblos indígenas y afrodescendientes que tienen una categoría de “segunda ciudadanía”

o “sub-ciudadanía”. Con base en principios de interculturalidad, plena participación, diálogo y consulta.

- Avanzar en los ordenamientos para lograr que la justicia ordinaria y la justicia indígena se reconozcan mutuamente y se enriquezcan una a la otra.

- Fortalecer los mecanismos de cooperación y colaboración entre ambas justicias.

- Es necesario un plan de acción para el cumplimiento de los derechos específicos de los pueblos indígenas.

- La pluralidad de lenguas y un lenguaje accesible a los ciudadanos contribuirá a mejorar las instituciones y en especial, el acceso a la justicia.

• 16.7. Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles.

- Se requiere un “Estado para todos”, donde todos se encuentren representados, para ello el estado es la herramienta transformadora.

- La participación y representación en la toma de decisiones y los órganos pertinentes es un punto clave y un requisito previo para el desarrollo de autodeterminación de los pueblos indígenas y afrodescendientes. Los Estados nacionales deben reconocer y garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en todas las decisiones que afecten a sus tierras, territorios y recursos, sus expresiones e identidades culturales, medios de vida tradicionales, etc.

- Establecer un mecanismo específico que garantice la representación de pueblos indígenas y afrodescendientes en los parlamentos de cada país.

- Garantizar la consulta previa: La consulta es un valor fundamental para la democracia. La consulta previa libre e informada es un valor que enriquece las democracias y que trasciende de la explotación de los recursos naturales, tiene que ver también con programas educativos, educación bilingüe, políticas de vivienda, etc.

- Las políticas estatales son homogéneas, salvo algunas excepciones que se han podido ver. Se debe crear políticas públicas que reconozcan la diversidad interna de los países. Para ello será necesaria la participación de estos pueblos en la elaboración de las políticas.

- La diversidad no es considerada en las estructuras locales ni estatales. Ante la complejidad que supone la dimensión estatal, tal vez sea a nivel local donde se puedan generar espacios en los que sea más fácil encontrar soluciones viables y consensuadas en las que los pueblos indígenas y afrodescendientes tengan protagonismo.

- Las instituciones en su deber de ser inclusivas tienen que disponer de mecanismos que permitan que las personas indígenas y afrodescendientes puedan acceder a cargos públicos.

- Es necesaria la inclusión de género y étnica en las instituciones públicas.

Finalmente, se destacan unas reflexiones generales como resultado del encuentro:

• **Las metas que plantea el ODS 16, y su interacción con los órganos ejecutivo, legislativo y judicial y los gobiernos subnacionales y locales** constituyen una dimensión fundamental para avanzar la agenda de la participación ciudadana, en particular de grupos que sufren exclusión como los pueblos indígenas y afrodescendientes.

• La cooperación Sur-Sur y los intercambios de experiencias -tanto positivas como aquellas menos exitosas- en temas de participación e inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes son clave y la cooperación internacional debe alentarlos y facilitarlos.

• Hay un amplio espacio para seguir impulsando la abogacía y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, con particular foco en mujeres y jóvenes, en el marco de la Agenda de Desarrollo 2030, los ODS y en particular el ODS 16 sobre sociedades pacíficas, justas e inclusivas.

• Un reto imprescindible será el empoderamiento de estas comunidades. Asimismo el empoderamiento de una nueva generación de mujeres indígenas, quienes debido a una serie de factores de transformación social y cultural, tienen mayores niveles de formación y un contexto más favorecedor a su participación en las comunidades que convierte a las mujeres en actoras sociales.

• Necesidad de elaborar programas que permitan concienciar y desarrollar la capacidad de los pueblos indígenas y afrodescendientes a fin de que estos hagan uso de la agenda 2030.

• Por último, considerando las metas establecidas en el ODS 16 y que existe un conjunto mínimo de indicadores aprobados para medir su cumplimiento se entiende que desde la perspectiva de los pueblos indígenas y afrodescendientes es fundamental la elaboración de un conjunto claro de indicadores específicos sobre sus cuestiones que tiene que ser prioritario en la labor de implementación de la Agenda 2030.

• El monitoreo de los indicadores sobre las metas del ODS 16 debe incluir la participación de representantes de pueblos indígenas y afrodescendientes junto a actores de la sociedad civil.

⁵ Ver trabajo técnico sobre los indicadores ODS16: "GOAL 16: THE INDICATORS WE WANT: VIRTUAL NETWORK SOURCEBOOK ON MEASURING PEACE, JUSTICE AND EFFECTIVE INSTITUTIONS" 2015, UNDP-GERMANY.



5.- ANEXOS:

PROGRAMA

*Seminario sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible n° 16:
Sociedades Inclusivas y Pacíficas en América Latina*

**PUEBLOS INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES:
“NO DEJAR A NADIE ATRAS”**

8.30-9.00

12 de diciembre 2016

Centro de Formación de la AECID, Cartagena de Indias, Colombia

Bienvenida

Mercedes Florez, Directora del Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias, Colombia. (AECID)

Presentación de agenda y participantes

Gerardo Noto, Coordinador Equipo de Gobernabilidad, Participación e Inclusión, Centro Regional, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (PNUD)

9.00-10.30

Parlamentos - pueblos indígenas y afrodescendientes

FACILITADOR: Gerardo Noto (Coordinador Equipo de Gobernabilidad, Participación e Inclusión, PNUD Centro Regional)

- Amilcar Pop, Diputado en Parlamento de Guatemala. (Guatemala)
- Ausencio Palacio, Presidente del Parlamento Indígena de América. (Panamá)
- Ruth Yarigua, Representante indígena en la Asamblea Departamental de Santa Cruz por la Nación Guaraní. (Bolivia)
- Yolanda García, Representante legal Aso Manos Negras, Líder comunitaria costa pacífica caucana. (Colombia)

10.30-10.45

Receso

10.45-12.15

Gobiernos locales y autonomías indígenas

FACILITADOR: Carlos Camargo (Coordinador Partidos Políticos, PNUD Bolivia)

- Concepción Ortiz, Diputada Uninominal, miembro del Comité de Autonomías Indígenas de la Cámara de Diputados (Bolivia).

- Jesús Alemancia, Asesor e investigador indígena Guna Yala (Panamá).
- José Abasalón Suarez, activista del Proceso de Comunidades Negras de Colombia –PCN- (Colombia).
- Natalia Caniguán, Directora del Instituto de Estudios Indígenas de Universidad de La Frontera (Chile)

12.15-1.30

Almuerzo

1.30-3.00

Relación de estado con pueblos indígenas y afrodescendientes

FACILITADORA: Alison Hospina (Analista en Diálogo Intercultural, PNUD Perú)

- Álvaro Pop, Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas. (Guatemala).
- Carlos Reyes Galvez, Asesor de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana (Perú).
- Victor Leonel Juan Martínez, Investigador del Centro de Estudios Superiores de Antropología Social (CIESAS-DF) (México).
- Antonio Teixeira Lima, Técnico de Planeamiento e Investigación del Instituto de Investigación Económica Aplicada (IPEA). “Políticas afirmativas para afrodescendientes en Brasil. ¿Modelo regional?” (Brasil).

3.00-4.30

Acceso a la justicia y justicia indígena

FACILITADORA: Mónica Prieto (Analista en Gobernabilidad, Inclusión y Participación, PNUD Centro Regional)

- Gilvio Janayo, Viceministro de Justicia Indígena. (Bolivia)
- Belkis Izquierdo, Magistrada Auxiliar de las Altas Cortes. (Colombia)
- Omar Benjamín Livia, Asesor de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de interculturalidad. (Perú)
- Juan Carlos Martínez, maestro y doctor en Antropología Social por el Centro de Estudios Superiores de Antropología Social, (CIESAS). (México)

4.30-5.00

Conclusiones del día

- Álvaro Pop, Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas. (Guatemala)



Al servicio
de las personas
y las naciones



www.aecidcf.org.co
info@aecidcf.org.co